

Anexo A - Contexto Normativo V.2

Plan Estratégico de
Tecnologías de la
Información

PETI

2020

2023

Departamento Administrativo
de las Tecnologías de la
Información y la Comunicación



Santiago de Cali fue designada como capital del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 340 de abril 16 de 1910. Como municipio o Entidad Territorial de acuerdo al artículo 286 de la Constitución Política de Colombia en el Título V -Estructura del Estado-, la Alcaldía Santiago de Cali forma parte de la Rama Ejecutiva a nivel territorial con autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, con derechos de gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que le correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia en el Capítulo III –Régimen Municipal, Santiago de Cali como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el marco de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, la Alcaldía Santiago de Cali como Entidad territorial tiene como función administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, elaborar su plan de desarrollo en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, incluidas las estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos, promoviendo el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Con la expedición de la Ley 1551 de 2012, las Entidades Territoriales como Santiago de Cali dentro del marco de los principios de coordinación, complementariedad, sostenibilidad, economía y buen gobierno, tiene el derecho de adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a sus competencias que le fue asignada por la Constitución y la ley dentro de su programa de modernización institucional.

De acuerdo a las políticas y lineamientos del Programa de Modernización del Estado Colombiano, se viene orientando a las instituciones a integrarse a las redes de organizaciones públicas modernas, flexibles, abiertas al entorno y enfocadas hacia la funcionalidad y la productividad, para ello, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa diseñaron redes institucionales en materias claves para la sociedad, que se complementaron con la formulación de estructuras orgánicas, precisando su acción dentro del esquema de intervención del Estado a nivel de las funciones primordiales: planeación, promoción, regulación, ejecución, evaluación y control. Adicionalmente se evidencio la necesidad de revisión y modernización de las figuras legales para formalizar y garantizar la coordinación interinstitucional efectiva entre los diferentes niveles de gobierno, las entidades, el sector privado, las comisiones intersectoriales y los sistemas administrativos nacionales.

Igualmente, las Iniciativas de rediseño organizacional en las entidades del Estado han requerido una nueva forma de organización a través de la innovación gubernamental, rediseñando ciertas instituciones y creando algunas nuevas con criterios modernos de gestión que permitan alcanzar los retos planteados generando valor público a los ciudadanos.

El Programa de Modernización Estatal en Colombia buscará permanentemente el continuo mejoramiento con criterios de gestión que permitan una asignación óptima de los recursos humanos, financieros y tecnológicos en función de la misión de cada entidad. De igual manera que las entidades públicas proporcionen el mayor y mejor servicio al ciudadano y la provisión eficiente de bienes públicos con estructuras innovadoras y criterios de calidad, teniendo como eje principal el papel que ellas deben cumplir en el Estado, incluyendo su fortalecimiento, la relación con la sociedad, el examen de sus procesos y la gestión del empleo público; permitiendo sistematizar casos exitosos y generar lecciones aprendidas para otras entidades públicas.

Mediante la normativa mencionada anteriormente para la función administrativa de la rama ejecutiva en el orden territorial en Colombia y su programa de modernización, la Alcaldía Santiago de Cali como entidad estableció en su Plan de Desarrollo 2016 - 2019 Cali Progresa Contigo, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 0396 de 2016, en el Eje 5 Cali participativa y Bien Gobernada, sus políticas y estrategias de modernización para la gestión pública eficiente y transparente.

En el ítem 5.2.2 del Plan de Desarrollo Territorial del municipio Santiago de Cali, se estableció el programa de modernización de la Alcaldía, con el objetivo de fortalecer la excelencia en la gestión pública, mediante el uso de herramientas gerenciales que faciliten la planificación, el control y el mejoramiento institucional, para tener una organización municipal moderna, flexible, dinámica, transparente y adaptada a las necesidades del entorno, generando efectividad en los procesos internos, que permitan brindarle al ciudadano un mejor servicio, y que la modernización a través de las tecnologías de la información en la producción y conservación de información, tiene como fin la transparencia y efectividad en la gestión administrativa en la Alcaldía Santiago de Cali.

Por tanto, el presente PETI está alineado bajo estos preceptos y para el desempeño de las funciones del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la modernización y transformación digital de la Alcaldía Santiago de Cali, se tiene en cuenta los lineamientos de la **OCDE en su política Gobierno Digital para Colombia** atendiendo los siguientes puntos:

Política Nacional Gobierno Digital para el Estado Colombiano

Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en

la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, con las siguientes políticas:

Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad: Consiste en poner a disposición de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, los trámites y servicios del Estado haciendo uso de las TIC, garantizando el uso de esquemas de autenticación, la interoperabilidad y el almacenamiento y conservación electrónica de la información. Adicionalmente, la entidad debe garantizar el manejo seguro de la información, agilidad y facilidad en el acceso al trámite o servicio por parte del usuario.

Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información: Consiste en realizar una gestión adecuada de las TIC para que los procesos de la entidad, entendidos como el conjunto de actividades que se relacionan entre sí para el logro de resultados específicos, cuenten con una arquitectura de T.I. que permita el manejo apropiado de la información, la optimización de recursos y el logro de resultados.

Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información: Consiste en garantizar que la creación, almacenamiento, procesamiento, entrega, intercambio y eliminación de datos e información, se desarrollen bajo estándares de calidad, procesos y procedimientos que permitan que tanto la entidad, como ciudadanos, usuarios y grupos de interés, puedan tomar decisiones para el desarrollo de políticas, normas, planes, programas, proyectos, desarrollo de aplicaciones, participación en asuntos de interés público, entre otros.

Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto: Consiste en que la entidad habilite los espacios, herramientas e información necesaria para que ciudadanos, usuarios y grupos de interés, tengan una injerencia efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público, a través del uso y aprovechamiento de los medios digitales.

Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones. Consiste en el aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva por parte de las entidades territoriales y los diferentes actores de la sociedad, a fin de co-diseñar e implementar iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar el desarrollo sostenible

La implementación de la política de Gobierno Digital dada por la OCDE para Colombia, le permitirá a la Alcaldía Santiago de Cali lo siguientes beneficios:

- **Mayor productividad organizacional,** enfocando toda su actividad en la producción de resultados que resuelvan las necesidades de los grupos de valor, de una parte, cumpliendo lo propuesto en el Plan de Desarrollo Territorial, mediante la

maximización de la relación entre recursos y resultados. Es decir, dado un mejor uso a los recursos con que cuenta la administración pública, se maximiza la producción de bienes y servicios que generen valor público.

- **Entidad Territorial inteligente, ágil y flexible:** Le permitirá mayor agilidad a la Alcaldía Santiago de Cali en el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, de manera que generen resultados para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, igualmente reaccionar más rápidamente a los cambios del entorno y adaptarse a nuevas circunstancias que ameriten la revisión de su propósito fundamental y los resultados a alcanzar.
- **Mayor bienestar social:** le permitirá a la Alcaldía concentrarse en los resultados a través de los cuales satisfará las necesidades y problemas de la ciudadanía, de manera que se garantice el goce efectivo de sus derechos fundamentales.
- **Entidad transparente, servidores íntegros y ciudadanos corresponsables:** Le permitirá el desarrollo de una gestión pública transparente, imparcial y equitativa en el marco de lo establecido en la Constitución Política y en las leyes, a través de la promoción de mecanismos que permitan una efectiva participación de los ciudadanos en todos los procesos de la gestión y la evaluación de sus resultados, igualmente El gobierno digital puede ser clave para permitir abordar a los ciudadanos como el eje principal del esfuerzo público para fortalecer un contexto de confianza pública.
- **Ahorro en los gastos funcionamiento de la Entidad,** aplicando mecanismos como acuerdos marco de precios hacia la buena gestión y compra de recursos TIC para todo el gobierno municipal, ofreciendo una visión global con flexibilidad y eficiencia en las compras TIC para todos los organismos de la Alcaldía, así mismo la transparencia sobre cómo se utilizan los recursos bajo el principio del valor público del dinero, respondiendo a la necesidad prioritaria de mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público.
- **Los ciudadanos capacitados y empoderados en el uso y apropiación con las Tics pueden participar en el diseño y desarrollo de los servicios de negocio que ofrece la Alcaldía,** así como también contribuir con otros actores sociales en la formulación de políticas públicas y proyectos estratégicos para la ciudad.
- **La innovación como estrategia institucional para agregar valor a los servicios de negocio de la Alcaldía,** la innovación como estrategia permite la mejora continua de la oferta institucional de productos y servicios de la Alcaldía. La innovación como estrategia permite apoyar la mejora continua de la Arquitectura Empresarial, las estrategias, procesos, plataformas tecnológicas e información institucional y sectorial para la toma de decisiones en el Buen Gobierno. La innovación como estrategia facilita integrar al ciudadano para que participe en la mejora de productos y servicios y de políticas públicas pertinentes para el territorio.
- **Entidad territorial competitiva,** preparada con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas y ciudadanos con capacidades para usar e interactuar con la Alcaldía a través de los medios digitales.

- **Entidad Territorial Proactiva**, se anticipa y mitigan riesgos realizando seguimiento a las nuevas tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemas, y ciudadanos que participan en el diseño de trámites y servicios; políticas; normas; proyectos y en la toma de decisiones por medios digitales en beneficio del territorio.

- **Entidad Territorial Innovadora** promoviendo la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales y ciudadanos que ayudan a identificar y resolver problemáticas y necesidades comunes y participan en espacios de encuentro y colaboración con diferentes actores.

Las normas aplicables para la implementación del PETI bajo la política de Gobierno Digital en la Alcaldía Santiago de Cali se describen en la siguiente tabla:

AÑO	NORMAS	TEMA	ENTIDAD	ARTÍCULOS
2020	Acuerdo 0477	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 - 2023 - "Cali, Unida por la Vida".	Concejo de Santiago de Cali	
2020	Decreto 620	"Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"	Gobierno Nacional	artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019
2019	Conpes 3975	Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los	Gobierno Nacional	

		lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema.		
2019	Ley 1955	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"; Art. 147	Gobierno Nacional	art 147
2019	Ley 1978	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones	Gobierno Nacional	art. 3, 4, 10. Esta normativa establece el marco institucional de las TIC, por ende, si bien los artículos enunciados tienen incidencia directa, la norma deberá observarse en conjunto.
2019	Decreto 2106	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Pública Efectiva	Gobierno Nacional	Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Pública Efectiva
2019	Circular 02	Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.	Gobierno Nacional	

2019	Directiva Presidencial 2	Directiva presidencial 2 de 2019 presidencia - Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado -	DAPR	No. 1,2,3
2019	Resolución 1722	Resolución 1722 de 2019 mtic - Por la cual se adopta el plan nacional de conectividad rural formulado en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.3.1.3 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera	Mtic	Complemento con el Decreto 893 de 2017. No nos menciona el Decreto de forma directa, pero estamos inmersos indirectamente en el plan del Ministerio
2019	Resolución 512	Resolución 512 de 2019 mtic - Por la cual se adopta la política general en seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de los servicios del ministerio-fondo de tecnologías de la información y las comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información	Mtic	art 2
2018	CONPES 3920 Política Nacional de Explotación de Datos o Big Data	Mediante esta política nacional, se habilita la generación de nuevos bienes, productos y procesos basados en datos, aportando a la diversificación y la sofisticación de la economía, adicionalmente, mejorará la transparencia e incrementará el acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia en la intervención pública a través de la toma de decisiones mejor informada. Al mismo tiempo, esta política aportará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Concretamente, a	Gobierno Nacional	

		las metas relacionadas con el desarrollo de la innovación en los países con un entorno normativo propicio a la adición de valor a los productos básicos, la promoción del acceso público a la información y el aumento significativo de datos oportunos, fiables y de alta calidad en la instituciones públicas.		
2018	MIPG/ 3.2.1.3 Política Gobierno Digital	MIPG Agosto 2018 / incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades.	Gobierno Nacional	
2018	Ley 1928	Ley 1928 de 2018 - Por medio de la cual se aprueba el "convenio sobre la ciberdelincuencia", adoptado el 23 de noviembre de 2001, en budapest	Gobierno Nacional	art 12, 19
2018	Ley 1922	LEY 1922 de 2018 - Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz; Art. 11	Gobierno Nacional	art 11
2018	Ley 1887	ley 1887 de 2018 - Por la cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones; arts. 7o., 8o.	Gobierno Nacional	art 7, 8
2018	Decreto 1008	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	Gobierno Nacional	Documento completo

2018	Decreto 704	Decreto 704 de 2018 - Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015	Gobierno Nacional	art. 1, 3
2018	Decreto 612	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.	Gobierno Nacional	
2017	Decreto 1499	3.2.1.3 Política Gobierno Digital: TIC para la gestión Las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC deben ser concebidas en el marco de la gestión de la organización, de manera que su uso sea coherente y acorde con las características y necesidades institucionales. Por tal motivo, es importante que desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se tenga en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y, en	Gobierno Nacional	Documento completo

		<p>general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad. En este sentido, la política de Gobierno Digital brinda orientaciones e instrumentos concretos en los siguientes ámbitos: Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropriación.</p>		
2017	Decreto 1413	<p>Por el cual se adiciona el Título 17 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentar parcialmente el Capítulo IV del Título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales</p>	Gobierno Nacional	Documento completo
2017	Decreto 728	<p>Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico.</p>	Gobierno Nacional	Art 2
2017	Resolución 2710	<p>Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.</p>	Gobierno Nacional	

2016	Decreto 415	Por el cual se adiciona el Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones"	Gobierno Nacional	Art 2
2016	Resolución 2405	Por la cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su Comité. Cualquier entidad que integre la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, podrá postularse como entidad para certificar sus capacidades de gestión de TI o postular sus trámites, servicios o productos a través de la plataforma del Sello de Excelencia de Gobierno en Línea.	Gobierno Nacional	Art 2, 5, 7
2016	CONPES 3854	En esta política se establecen nuevos lineamientos y directrices de seguridad digital y se tienen en cuenta componentes como la educación, la regulación, la cooperación, la investigación, el desarrollo y la innovación. Con esta política nacional va más allá de temas de ciberseguridad y ciberdefensa, y reconoce que la seguridad digital es importante para todos los ciudadanos, para que gestionen y conozcan riesgos asociados con su interacción con la economía digital en el país. En el documento se incorporaron las recomendaciones de	Gobierno Nacional	Documento completo

		organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD y de la Organización de Estados Americanos – OEA; y las mesas de trabajo concertadas entre el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa Nacional y otras entidades relacionadas con la seguridad digital en Colombia		
2016	Decreto 0516	Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Se establece el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía Santiago de Cali	Municipio de Santiago de Cali	Art 83-88
2015	Decreto 1078	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Gobierno Nacional	Es el Marco de referencia para los prestadores de servicio de tecnología y comunicaciones, desde una mirada técnica, que si bien no nos atañe de manera indirecta.
2015	Decreto 103	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones en lo referente a la ley de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.	Gobierno Nacional	Documento completo
2015	Resolución 3564	Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y	Mtic	

		Acceso a la Información Pública"		
2015	Acuerdo 3	Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo iv de la ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se reglamenta el artículo 21 de la ley 594 de 2000, "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" y el capítulo iv del decreto 2609 de 2012	AGN	Art 2, 13, 15, 17, 18
2014	Ley 1712	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la República	art 5, 7, 11, 15
2011	Ley 1474	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano	Gobierno Nacional	art 73
2009	Ley 1341	Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información	Gobierno Nacional	art 34- 40,

